REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO DE CUMPLASE							
FECHA	DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	**2019**	**00486**	00
DEMANDANTE	LILLYANA DEL SOCORRO BUSTAMANTE ORTIZ						
DEMANDADO	PROTECCION S.A. MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO COMPAÑÍA SURAMERICANA DE SEGUROS DE VIDA S.A. SANTIAGO VILLEGAS BUSTAMANTE ISABEL CRISTINA QUIRAMA						
PROCESO	Ordinario laboral						

CÚMPLASE, lo resuelto por el Superior en providencia del 15 de enero de 2021, mediante la cual se CONFIRMÓ el auto del pasado 3 de febrero de 2020, por medio del cual se resolvió la excepción previa propuesta por la apoderada de PROTECCION S.A., en la respuesta a la demanda.

En consecuencia, de lo anterior, se ordena notificar por la secretaría del Despacho a la COMPAÑÍA SURAMERICANA DE SEGUROS DE VIDA S.A. y a SANTIAGO VILLEGAS BUSTAMANTE e ISABEL CRSITINA QUIRAMA.

Para los efectos de la notificación de SANTIAGO VILLEGAS BUSTAMANTE e ISABEL CRSITINA QUIRAMA, se solicitará de la COMPAÑÍA SURAMERICANA DE SEGUROS DE VIDA S.A., que con la respuesta a la demanda indique la dirección y domicilio de los mismos, y si es de su conocimiento, también deberán informar los correos electrónicos de los citados.

De otro lado, por ser procedente y cumplir con los requisitos señalados en el articulo 31 del CPLSS se admite la respuesta a la demanda presentada por el MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO; y en los términos del poder conferido, se le reconoce personería al Dr. CRISTHIAN HABID GONZALEZ BENITEZ identificado con T.P. No. 201.828 del C.S. de la J., para que lleve su representación judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

PROYECTO: MR

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
52dda2762942a30104635d598eaac792f2e9d6dfa525705461170807a7708a66
Documento generado en 19/02/2021 05:54:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica